

MO-URB del Texto Refundido de la Innovación-modificación del Plan Parcial PP-S2 Campus de la Salud, así como el Dictamen de la Comisión Municipal de Equipamientos celebrada el 11 de marzo de 2010.

SEGUNDO.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 216, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 27 de mayo de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 6.520

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

*Exp. núm. 275/09. Innovación PEPRI Area Centro en calle Lepanto núm. 9*

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (Reg. Municipal nº 227 y 4.784 Reg. Autonómico); el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de 2011, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación puntual del PEPRI del Area Centro de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente nº 00275/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Innovación-modificación del Plan Especial del Area Centro para cambio de uso de parcela de equipamiento en c/ Lepanto nº 9.

En el expediente obra informe de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 6 de abril de 2011, en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación-modificación de referencia, fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2009, y sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el B.O.P. nº 118, de fecha 24 de junio de 2009, diario "Ideal" de fecha 6 de junio de 2009, así como notificación personal a los interesados. No presentándose alegaciones durante el periodo de información pública.

2º.- Consta en el expediente fotocopia del informe favorable al cambio de uso propuesto, emitido por la Comisión de Patrimonio Histórico de Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, condicionado a los siguientes aspectos:

- "La ordenación y condiciones urbanísticas del inmueble serán las establecidas en la ficha de catálogo del PEPRI Centro de Granada, y no la grafiada en el plano 04 del documento de innovación.

- Se tramitará el expediente ante el Consejo Consultivo de Andalucía, tal y como establece el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA."

Dado el carácter vinculante del anterior informe, se procedió a rectificar el plano 04 del documento de innovación, con el número de alturas previsto en la ficha de catálogo.

3º.- Una vez se aprobó provisionalmente la innovación puntual por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 24 de septiembre de 2009, se solicitó informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, quien lo emite con fecha 26 de noviembre de 2009, con las siguientes observaciones:

- Aportación de planimetría a escala 1:100.

- Aportación de reportaje fotográfico.

- Previsión en el documento de Innovación-Modificación aportado de la afectación de otro suelo a equipamiento dentro del ámbito del PEPRI Area Centro de Granada.

- Según el artículo 36.2.a de la LOUA: en los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el artículo 75.1.a de la LOUA.

- Se requerirá informe favorable del Consejo Consultivo.

Por otro lado, con fecha 29 de marzo de 2010, se solicitó Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, quien se pronuncia con el nº 224/2010, de fecha 21-4-2010, en sentido desfavorable, motivado en la necesidad de mantener la proporción de los equipamientos, y por consiguiente, demandando la necesidad de generar la compensación dotacional correspondiente al equipamiento que se modifica en el instrumento.

4º.- En relación a los informes anteriores, por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento, se elaboró un documento de Texto Refundido, que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2011, donde se daba cumplimiento a los siguientes extremos:

- Se incorporan las determinaciones de la Ficha del Plan Centro que coinciden con las condiciones urbanísticas que asigna el propio PEPRI a la calificación de la parcela.

- Se incorpora la planimetría a escala 1:100 del estado actual del edificio, como Anexo número 4 del presente instrumento.

- Se incorpora el reportaje fotográfico como Anexo número 5 del presente instrumento.

- Se aporta la relación de las dotaciones locales que se generan con objeto de mantener la proporción exigida por la LOUA, que vienen descritas en el apartado 6 de la presente innovación.

- Se justifica la imposibilidad de destinar el suelo por su cambio a residencial al destino establecido en el artículo 75.1.a., en el apartado 4.c del presente instrumento.

5º.- Remitido el Texto Refundido al Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 17 de febrero de 2011, su Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, Dictaminó favorablemente, con el nº 181/2011, la Innovación-modificación del PEPRI del Area Centro para cambio de uso de parcela de equipamiento en c/ Lepanto nº 9, que incorpora, además, las nuevas determinaciones que se establecen fuera del ámbito del PEPRI del Area Centro.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fernández Muriel y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Raya, D<sup>a</sup> Cristina González Moya, D. José M<sup>a</sup> Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D<sup>a</sup> María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y D<sup>a</sup> Victoria Romero Garrido.

- 1 voto en contra emitido por el Corporativo de I.U.-L.V.-C.A., Sr.: D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 12 de abril de 2011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes, emitidos por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2009, Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 26 de noviembre de 2009, Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Pleno Municipal, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 1 voto en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido, redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento, relativo a la Innovación-modificación del Plan Especial de Protección del Area Centro para cambio de uso de parcela de equipamiento en c/ Lepanto nº 9.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, según lo previsto en el artículo 10.2 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

TERCERO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento de Texto Refundido completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP. y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la

Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 1 de junio de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

#### 5.- PROPUESTA DE INNOVACION - MODIFICACION DEL PEPRI CENTRO

- En cuanto al uso, se propone calificar dicha parcela como Residencial Vivienda Plurifamiliar en Manzana Cerrada.

En consecuencia, se ha modificado la trama de la parcela, según se indica en el Plano nº 4: "Propuesta Nuevos Usos".

- En cuanto al resto de condiciones de edificación, serán las especificadas en la Ficha de Catalogación del Plan Centro, incluida como anexo 3 en el presente instrumento, así como las determinaciones del PEPRI Centro para la calificación propuesta en dicha parcela de residencial plurifamiliar en manzana cerrada.

- Respecto a la mejora de dotaciones por el nuevo uso residencial.

Como se ha indicado anteriormente, el incremento del uso residencial, obliga a la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos y nuevos servicios. Para ello se propone destinar inmuebles, calificados actualmente como con usos lucrativos por el planeamiento que les afecta, a equipamientos comunitarios, todo ello en una cuantía superior a la edificabilidad que se elimina de equipamiento comunitario.

El inmueble sito en calle Lepanto tiene una superficie construida de 492 m<sup>2</sup>, mientras que la suma total de los inmuebles que se destinan a equipamiento ascienden a 498,15 m<sup>2</sup>, siendo el cuadro resumen el siguiente:

La descripción de dichos inmuebles se detalla en el siguiente apartado.

Siguiendo el planteamiento del Consejo Consultivo en el dictamen señalado, y a los efectos de justificar que no se produce la desdotación de equipamientos en el área del Plan Especial Centro, se acompaña plano como anexo 7 con la localización de equipamiento dentro del citado Plan Especial, donde se puede comprobar que el área delimitada por el Plan Especial Centro queda debidamente dotada de equipamientos. Es interesante señalar que en las proximidades del edificio sito en calle Lepanto, 9, podemos localizar equipamientos ya existentes (el propio Ayuntamiento, la actual sede de EMUVYSSA, el Instituto Municipal de Formación y Empleo, antigua sede del Consejo Consultivo), así como equipamientos de nueva creación como, el edificio en la calle Palacios (junto a la

Placeta del Agua) donde se ubica el Servicio de atención al emigrante del Área de Atención a la Familia y el equipamiento de nueva creación a través de este documento localizado en calle Piedra Santa, 6.

#### 6.- RESERVAS PARA DOTACIONES. COMPENSACION POR PLUSVALIAS

##### 6.1.- Reservas para dotaciones:

La reserva de suelo consecuencia de la compensación por el cambio de uso a un uso lucrativo se realiza como se ha indicado en los apartados anteriores destinando inmuebles a equipamiento

Los datos correspondientes a dichos inmuebles son los siguientes:

##### 1. INMUEBLE SITO EN CALLE PIEDRA SANTA, 6 - BAJO.

Descripción: URBANA: NUMERO UNO. Local en planta baja, de una sola dependencia, del edificio número seis, moderno, en la calle Piedra Santa, Parroquia de Santa María, de esta capital. Tiene una superficie construida de incluida la parte proporcional de servicios comunes de veintiocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Piedra Santa; derecha, casa de la testamentaria de Rosario Zabala; izquierda, zaguán del inmueble; fondo, patio y caja de escaleras. Le corresponde una cuota de ocho enteros, treinta y siete centésimas por ciento.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al tomo 1776, libro 1111, folio 171 finca 64287.

Titular: Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. pleno dominio de la totalidad de la finca.

Dicho local se encuentra localizado en el mismo área (Plan Especial Centro) donde se propone el cambio de uso. El cambio de terciario lucrativo a equipamiento permite que dentro de la zona se mantengan una proporción del mismo uso a modificar. Cumple así con las exigencias del dictamen, logrando, dentro de la dificultad que supone la localización de suelo en la misma zona, que no se produzca la descompensación del equilibrio ya existente entre dotaciones públicas y aprovechamiento lucrativo.

Se acompaña documentación registral y gráfica del mismo, en anexo 6.

##### 2. INMUEBLES SITOS EN CALLE ASTURIAS, 34 - BAJO A Y CALLE ASTURIAS, 34 BAJO.

2.1. Descripción: URBANA: NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES.- VIVIENDA identificada con la letra A, en la planta baja, que es la tercera general del edificio en construcción, en Granada, en las calles Garellano, Pavía, Asturias y Santa Adela, sin número, con entrada por el portal dos, que pertenece a la escalera 4. Se distribuye en varias dependencias, servicios y terraza. Tiene una superficie total útil de ochenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados (85,30 m<sup>2</sup>), de los que cinco metros noventa y un decímetros cuadrados (5,91 m<sup>2</sup>) corresponden a la terraza, y construida con inclusión de elementos comunes de ciento trece metros veintiún decímetros cuadrados (113,21 m<sup>2</sup>). Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, zona común, pasillo de distribución y acceso, patio de luces común; derecha entrando, vivienda letra A de esta planta de la escalera 5 del

portal tres y local comercial del portal dos; izquierda, pasillo de distribución y acceso, zona común y el portal de entrada dos; y fondo, aires de calle Asturias, local comercial del portal dos y vivienda letra A de esta planta de la escalera 5 del portal tres.- Cuotas.- General del Edificio: 1,00%; y especial de viviendas; 1,32%.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada, al tomo 1856, libro 1873, folio 155 finca 103.527.

Titular: Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. pleno dominio de la totalidad de la finca.

2.2. Descripción: URBANA: NUMERO DOSCIENTOS VEINTITRES.- LOCAL COMERCIAL, en la planta baja, que es la tercera general del Edificio, con entrada independiente desde la calle Asturias, perteneciente al portal dos, perteneciente al edificio, en construcción, en Granada, en Calle Garellano, Pavía, Asturias y Santa Adela, sin número. Tiene una superficie útil de veinte metros noventa y nueve decímetros cuadrados (20,99 m2) y construida de veinticuatro metros cinco decímetros cuadrados (24,05 m2). Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada: Frente, calle Asturias; derecha entrando, vivienda letra A de esta planta, portal y escalera 4; izquierda, vivienda letra A de esta planta del portal tres de la escalera 5; y fondo, la citada vivienda letra A de esta planta, portal y escalera 4. Cuota.- General del Edificio: 0,07%.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada, al tomo 1865, libro 1882, folio 46 finca 104.584.

Titular: Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. pleno dominio de la totalidad de la finca.

Ambos inmuebles se encuentran situados en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Transformación y Mejora 2 "Santa Adela". Este ámbito prevé la transformación y mejora de aproximadamente 1500 inmuebles mediante las técnicas de sustitución o rehabilitación de los edificios afectados. La población incluida en el ámbito del PERI está estimada en 3.960 personas. La señalada actuación, por sus propias características, tiene un marcado carácter social, por lo que resultaría de gran utilidad la sustitución del uso actual y la creación de un nuevo equipamiento.

Los inmuebles descritos, al ser colindantes, podrían unirse físicamente para convertirse en un nuevo equipamiento que serviría para dotar al barrio de un oficina de información y asesoramiento para aquellos vecinos incluidos en la actuación, así como para el diseño y ejecución de los programas socio-educativos recogidos en dicho Plan, utilizándose a su vez como centro de coordinación con entidades públicas y privadas y para gestión de programas sociales, todo ello para ofrecer un servicio integral a la población residente en la zona afectada.

Se acompañan documentación registral y gráfica de ambos, en anexo 6.

3. INMUEBLE SITO EN CALLE COVADONGA, 6 - BAJO.

Descripción: URBANA: NUMERO CINCUENTA Y DOS.- LOCAL COMERCIAL EN CONSTRUCCION, en la planta baja, que es la primera general del edificio, con entrada independiente desde vía peatonal, perteneciente al portal tres, sito en Granada, con entrada por vía peato-

nal sin número sobre la parcela SA-5.01 situada en la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Especial de Reforma del Area de Intervención 1 de Santa Adela. Tiene una superficie útil de veintidós metros y noventa y un decímetros cuadrados (22,91 m2) y construida de veinticinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados (25,58 m2). Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada: frente, vía peatonal; derecha entrando, zona común de entrada del portal tres; izquierda, zona común de entrada del portal dos; y fondo, cuarto común del portal dos, cuarto de contadores de agua del portal tres y pasillo de distribución y acceso del portal tres. Cuota: 0,10%.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Granada, al tomo 1864, libro 1881, folio 193, finca 104.433.

Titular: Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. pleno dominio de la totalidad de la finca.

El inmueble se encuentra localizado en las proximidades de los anteriormente descritos (edificio SA-5 del Area de Intervención 1 del PERI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada).

La conversión del uso de este inmueble de terciario a equipamiento, permitirá que el mismo sirva de apoyo y soporte a la infraestructura que se pretende crear en los inmuebles descritos en el punto 2. Así, está pensado que este inmueble pueda destinarse a sala de usos múltiples (reuniones, exposiciones,...) y actos vinculados en mayor medida al desarrollo y ejecución de PERI ATM-2 "Santa Adela", actuación declarada de interés público por el planeamiento.

Se acompaña documentación registral y gráfica del mismo, en anexo 6.

4. LOCAL SITO EN CALLE ORONE JUNTO PLAZA EUROPA (EDIFICIO EL GRANADO).

Descripción: NUMERO UNO.- LOCAL COMERCIAL, SEÑALADO CON EL NUMERO UNO, EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO GRANADO, Parcela 28, Unidad MC-2, -VPP-, PLAN PARCIAL PP-N4 DE GRANADA con una superficie construida de noventa y ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados que linda: al frente, por donde tiene su acceso, con la calle F; derecha entrando, con el centro de transformación de energía; izquierda, con el local número dos; y espalda, con aires del patio interior de luces; cuartos de instalaciones y conducto de ventilación, que lo separan del hueco de la escalera número 3.- Cuota: 1 entero 124 centésimas por ciento.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al tomo 2138, libro 1473, folio 109, finca 94.194.

Titular: Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. pleno dominio de la totalidad de la finca.

Se acompaña documentación registral y gráfica del mismo, en anexo 6.

5. LOCAL SITO EN CALLE ORONE JUNTO PLAZA EUROPA (EDIFICIO EL GRANADO).

Descripción: NUMERO DOS.- LOCAL COMERCIAL SEÑALADO CON EL NUMERO DOS, EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO GRANADO, Parcela 28, Unidad MC-2, -VPP-, PLAN PARCIAL PP-N4 DE GRANADA, con una su-

perficie construida de ciento cincuenta y tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados y útil de ciento cuarenta y dos metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al frente, por donde tiene su acceso, con la calle F; derecha entrando, el local número Uno; izquierda, el Local número tres; y espalda, con aires del patio de luces central, cuartos de instalaciones y conducto de ventilación que le separan del hueco de la escalera número dos. CUOTA: 1 entero 792 centésimas por ciento.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al tomo 2138, libro 1473, folio 111 finca 94.196.

Titular: Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. pleno dominio de la totalidad de la finca.

Se acompaña documentación registral y gráfica del mismo, en anexo 6.

#### 6. LOCAL SITO EN CALLE ORONE JUNTO PLAZA EUROPA (EDIFICIO EL GRANADO).

Descripción: NUMERO TRES.- LOCAL COMERCIAL SEÑALADO CON EL NUMERO TRES, EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO GRANADO, Parcela 28, Unidad MC-2, -VPP-, PLAN PARCIAL PP-N4 DE GRANADA, con una superficie construida de cincuenta y cuatro metros, setenta y un decímetros cuadrados y útil de cuarenta y ocho metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su acceso, con la calle F; derecha entrando, con el local número dos, izquierda, con la vivienda letra F de la planta baja y aires del patio central de luces; y espalda, con aires de dicho patio central de luces. CUOTA: 0 enteros 615 milésimas por ciento.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al tomo 2138, libro 1473, folio 113, finca 94.198.

Titular: Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. pleno dominio de la totalidad de la finca.

Se acompaña documentación registral y gráfica del mismo, en anexo 6.

Los inmuebles descritos en los epígrafes 4, 5 y 6, se encuentran localizados en ámbito del Plan Parcial N-4 "Extensión Norte" del PGOU de Granada. Zona de expansión de la ciudad, en la que la transformación y cambio de uso haría posible la generación de más equipamientos que cubrieran las necesidades de los vecinos de la zona. Además por la configuración de los locales (están unidos físicamente) y por la dimensión de los mismos, supondría crear un equipamiento con una entidad suficiente como para satisfacer cualquier demanda que pudiesen plantear los vecinos.

#### 6.2.- Incremento de aprovechamiento de la actuación:

Datos del edificio

Referencia catastral: 7146118VG4174E0001WQ

Superficie suelo: 162 m<sup>2</sup>

Superficie construida existente: 492 m<sup>2</sup>

Aprovechamiento

El aprovechamiento materializable (objetivo) sobre la presente parcela deriva de las previsiones de la presente innovación del Plan Especial Centro, siendo éste el resultado de aplicar las condiciones de ordenación de la calificación de residencial plurifamiliar en manzana cerrada, con una altura reguladora de tres plantas, manteniendo las previsiones de la Ficha de Catálogo del inmueble.

El aprovechamiento subjetivo, por el contrario, lo asigna el Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, y se detrae de la calificación de la parcela y el número de alturas permitidas.

Al ser la misma calificación y alturas, así como edificabilidad máxima en ambos instrumentos no existe diferencia entre ambos conceptos, aprovechamiento objetivo y subjetivo, y por consiguiente, no existe incremento de aprovechamiento con la tramitación de la presente innovación.

#### 7.- TRAMITACION

Independientemente de la tramitación normativa prevista en la Legislación Urbanística, el presente documento deberá contar con la aprobación de la Consejería de Cultura, de acuerdo con el art. 7.1.3.4 del Plan Especial Centro.

#### 8.- REDACCION

El presente documento urbanístico ha sido redactado por el Ayuntamiento de Granada, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras. Granada, enero de 2011.

NUMERO 6.476

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

*Expte.: 0099/2011. Creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal*

#### EDICTO

La Vicepresidenta del Patronato Municipal de Deportes de Granada,

HACE SABER: Que la Vicepresidencia del Patronato Municipal de Deportes con fecha 27 de mayo de 2011 acordó:

"Primero. Crear los siguientes ficheros automatizados de datos de carácter personal:

1) Fichero: sugerencias, quejas y reclamaciones

a) Unidades con acceso:

- Servicios Generales.

b) Descripción:

- Fichero que alberga datos para la atención y seguimiento de las sugerencias, quejas y reclamaciones.

c) Tipificación:

- Otras finalidades.

d) Nivel de seguridad:

- Medio.

e) Responsables de seguridad:

- D. Javier Luna Quesada.

- D. Ramón Torres Rodríguez.

f) Estructura del fichero principal. Datos de carácter identificativos:

- Nombre, apellidos, sexo, edad, DNI, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, entidad, CIF, actividad.